



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 798 **Letra:** C **Pág. N°:** 8

Autor/res: Concejales Campos, Jorge

Extracto: E/ Proy. Ordenanza- Encarga al DEM, las gestiones para la cesión de parte del inmueble del ex Regimiento N° 9, para la ejecución de una calle.

Fecha de Entrada: 2024-07-04



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La
necesidad de garantizar la adecuada circulación y dinámica vehicular de la
capital y

CONSIDERANDO:

Que, hay que tener en cuenta el aumento considerable del
parque automotor en la Ciudad de Corrientes, lo que obliga a legislar, replantear
y ordenar la circulación del tránsito vehicular.

Que, la trama urbana del casco
histórico de la ciudad actualmente no contempla la continuidad de la
circulación vehicular de la calle Mariano Moreno entre Avda Costanera Gral. San
Martin y la calle Padre Borgatti.

Que, esta situación obliga a buscar
alternativas para brindar mayor y mejor circulación vial como alternativa,
generando diversos inconvenientes.

Que, las políticas municipales tienen
como uno de los objetivos promover, diseñar e implementar políticas, planes y
programas que contribuyan a



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

mejorar las condiciones de
circulación y seguridad vial, conforme al art. 14 inc. 7 de la Carta Orgánica
Municipal.

Que, actualmente el inmueble del ex
Regimiento de Infantería 9 del Ejército Argentino impide la dinámica adecuada y
necesaria de la circulación vehicular en el sentido de Oeste a Este de la ciudad.

Que, actualmente la Avda Costanera
Gral. San Martín alberga mucha concentración de actividades, gente y vehículos,
lo que genera una gran demanda y alternativas para la circulación vehicular
adecuada.

Que, actualmente el Gobierno de
la Provincia de Corrientes se encuentra ejecutando un Complejo de edificios
denominado La Unidad, en el inmueble comprendido entre Avda 3 de Abril, calle
Padre Borgatti, Mariano Moreno y calle Don Bosco, que albergaba anteriormente la
ex Cárcel, para el desarrollo de actividades comerciales, recreativas,
educativas, gastronómicas y tecnológicas, lo que le dará a la zona una gran
concentración de gente, demandando el adecuado espacio seguro y suficiente para la circulación
vehicular.

Que, asimismo la Carta Orgánica
Municipal en su artículo 17 primer párrafo establece que el estado municipal implementa
políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de
prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el
fortalecimiento de esas acciones.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 7144 el Honorable Consejo Deliberante (HCD) declaro la Emergencia Vial, buscando la instrumentación y aplicación de normas para reducir la siniestralidad, ordenar el tránsito, acrecentar la implementación de tecnología para la promoción de la seguridad vial, entre otros objetivos, con la reciente Ordenanza N° 7435 de fecha 14/03/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

encargar al dem las gestiones para la cesion de parte del inmueble del ex Regimiento N° 9 para la ejecución de una calle

ART.1°.- ENCARGAR

al DEM, a través del área competente, la realización de las gestiones respectivas tanto con el Gobierno de la Provincia de Corrientes como con el Ministerio de Seguridad de la Nación, para lograr la CESION de parte del inmueble necesario que pertenece y ocupa el ex Regimiento N° 9 del Ejército Argentino, para la ejecución de una calle que le dé continuidad a la circulación vehicular a la calle Mariano Moreno entre la Avda. Costanera Gral. San Martin y la calle Padre Borgatti, vinculándola al resto de la trama urbana de manera funcional en el sentido circulatorio de Oeste a Este.

ART. 2°: FACULTAR al departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART. 3°: LO establecido en la presente

Ordenanza será implementado en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será
refrendada por el Señor Secretario del Honorable

Concejo Deliberante.

ART. 5°: FORMA.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 798-C-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-07-04



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 798-C-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Concejal Campos, Jorge

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 04 de julio de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 798-C-2024

Fecha de ingreso:

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 798-C-2024

Fecha de ingreso: 05/07/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 08/07/2024